



Lo que las agencias de adopción y crianza temporal deben hacer al trabajar con padres con discapacidades

(Versión en lenguaje sencillo de "Obligaciones legales de las agencias de adopción y crianza temporal al trabajar con futuros padres con discapacidades")

Introducción

Algunas personas con discapacidades quieren adoptar a niños. A veces las tratan mal simplemente porque tienen una discapacidad: dicen que las personas con discapacidades no pueden criar bien a los hijos, o que no deberían adoptar ni criar a un niño. Algunas personas de las agencias de adopción y crianza temporal no las ayudan a adoptar porque creen que los padres con discapacidades no pueden ser buenos padres. Eso está mal, porque las personas con discapacidades pueden ser buenos padres, tanto adoptivos como de crianza.

Las agencias de adopción y crianza temporal a veces no comprenden que, según la ley, tienen que ayudar a las personas con discapacidades que desean ser padres. El propósito de esta guía es ayudar a los futuros padres con discapacidades a trabajar con estas agencias para hacer valer sus derechos.

Vamos a hablar sobre las obligaciones de las agencias de adopción y crianza temporal cuando trabajan con futuros padres con discapacidades. También le vamos a dar más información para que la lea después de leer este documento.

La Ley ADA y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (*Americans with Disabilities Act, ADA*) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación protegen a las personas con discapacidades. Estas leyes dicen que, si usted si tiene una discapacidad, tiene derecho a recibir ayuda al adoptar o criar a niños. Esto se aplica a cualquier agencia de adopción o crianza temporal administrada por el gobierno. También se aplica a las agencias que reciben dinero del gobierno. Según estas leyes, a usted no lo(a) pueden tratar mal porque tiene una discapacidad. Las leyes también dicen que las agencias de adopción y crianza temporal tienen que ayudar a las personas con discapacidades que quieren convertirse en padres. Si usted lo solicita, la ley lo(a) protege. También le ofrecen protecciones cuando el personal de la agencia visita su hogar y usted participa en una entrevista.

Evaluación de padres y padres potenciales con discapacidades

La Ley ADA y la Sección 504 dicen que las agencias de adopción y crianza temporal tienen que ver lo que usted es capaz de hacer si tiene una discapacidad. No se permite que tomen decisiones basándose en lo que creen acerca de una persona con una discapacidad. Cada situación es diferente. Una agencia de bienestar infantil no puede decir que una persona que usa una silla de ruedas no puede ser padre o madre de crianza temporal simplemente porque usa una silla de ruedas. Además, si usted tiene necesidades de accesibilidad, tienen que brindarle ayuda.

Apoyo a padres potenciales con discapacidades

La Ley ADA y la Sección 504 dicen que las personas con discapacidades que quieren convertirse en padres tienen derecho a participar en programas para padres porque tienen los mismos derechos que los padres sin discapacidades. Las leyes dicen que las agencias de adopción y crianza temporal tienen que garantizar que sus reglas y sus programas sean adecuados para las personas con discapacidades. Por ejemplo, la agencia debe ofrecer sus programas para padres en un lugar accesible de manera segura y cómoda para las personas que usan sillas de ruedas.

Las agencias de adopción y crianza temporal deben apoyar a las personas con discapacidades que quieren tener hijos. Hay muchas maneras en que estas agencias pueden apoyar a los futuros padres con discapacidades. Por ejemplo, pueden traer a personas que hablan lenguaje de señas. También pueden ofrecer información en braille o documentos que sean fáciles de leer. Las agencias de adopción y crianza temporal tienen que preguntarles a los futuros padres con discapacidades qué clase de ayuda necesitan.

Las agencias de adopción y crianza temporal no les pueden cobrar por esta clase de ayuda a las personas con discapacidades.

Recursos útiles

Los siguientes recursos ofrecen más información sobre las maneras en que las agencias de adopción y crianza temporal pueden ayudar a las personas con discapacidades que desean ser padres:

- El Departamento de Salud y Servicios Humanos y el Departamento de Justicia de Estados Unidos publicaron un documento titulado "[La protección de los derechos de los padres y potenciales padres con discapacidades: Asistencia técnica para las agencias estatales y locales de bienestar infantil y las cortes según el Título II de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades, y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación](#)"
- AdoptUSKids, [Recursos para padres con discapacidades](#)
- Fundación Christopher y Dana Reeve, [Crianza de los hijos con una discapacidad: Conozca sus derechos \(herramientas\)](#)

Adaptado de Powell (2017). Obligaciones legales de las agencias de adopción y crianza temporal al trabajar con padres potenciales con discapacidades.